

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	42
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		133.147.930
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		126.618.804
	02	Del Gobierno Central		126.618.804
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		26.380.245
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		60.434.351
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		39.663.157
	010	Subsecretaría de Salud Pública		141.051
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		47.120
07		INGRESOS DE OPERACION		5.087.146
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		690.446
	99	Otros		690.446
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		673.141
	10	Ingresos por Percibir		673.141
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		133.147.930
21		GASTOS EN PERSONAL	02	60.026.902
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	47.601.857
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		18.008
	02	Prestaciones de Asistencia Social		18.008
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		18.008
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.152.375
	01	Al Sector Privado		3.341
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.341
	03	A Otras Entidades Públicas		25.149.034
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		25.149.034
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		317.515
	04	Mobiliario y Otros		317.515
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	41
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.064
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	17.988
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	256
	- N° de horas semanales	7.168
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 47	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	
	remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°	
	19.664, con 33 horas semanales.	

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 941.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.549.626
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	3.362.364
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.393
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	342
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	524.862
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	2.952
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	1.507.958
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	12
- Miles de \$	81.860
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	142
- Miles de \$	131.493
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	

03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	295.794